



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2018-MPH/G.M.

Ayacucho, 09 FEB 2018

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, de la **Sra. YOLANDA MORALES LUDEÑA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante Expediente Cautelar N°00516-2014-12-0501-JR-CI-02, sobre: Nulidad de Resolución Administrativa, seguido por la **Sra. YOLANDA MORALES LUDEÑA**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el **Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, ha dispuesto la reposición de la indicada persona en el puesto laboral que venía desempeñando u otro de similar nivel, hasta que el proceso principal sea resuelto en definitiva.

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el **Sra. YOLANDA MORALES LUDEÑA se le ha reincorporado provisionalmente partir del 08 de Julio del 2014**, conforme se tiene de la Carta N°150-2014-MPH/A-24.27, de fecha 07 de Julio del 2014 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, así mismo, conforme a lo descrito en los considerandos anteriores, las actividades laborales que desarrolla el **Sra. YOLANDA MORALES LUDEÑA, son las siguientes:**

FUNCIONES:

- Realizar operativos inopinados con la policía Nacional de Perú (transito) en las diferentes arterias de la ciudad.
- Desalojo de vehículos de las zonas rígidas en las diferentes arterias de la ciudad.
- Prestar apoyo en operativos inopinados en zonas rígidas con la Grúa Municipal.
- Prestar apoyo en reparto de documentos a diferentes instancias de la institución
- Prestar apoyo en la Sub Gerencia de Transportes.
- Efectuar desalojo de zona rígida del frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Realizar desalojo de las Zonas rígidas del Jr. 28 de Julio y Jr. Chorro de esta ciudad.
- Apoyo en descongestión del tránsito en zonas y horas críticas.
- Cumplimiento del rol de servicios elaborados por el supervisor de inspectores, previa verificación.
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: " Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°053-2018-MPH717, de fecha 10 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de **REINCORPORACIÓN** de la Sra. **YOLANDA MORALES LUDEÑA**, como **INSPECTOR DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TRANSPORTES de la SUB GERENCIA DE CONTROL TECNICO DEL TRASNPORTE PUBLICO de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación para el año fiscal 2018 o hasta su variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N°0516-2014-69-0501-JR-CI-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que la reposición provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto a la **Sra. YOLANDA MORALES LUDEÑA**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTICULO TERCERO.-ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : 5003418 FISCALIZACIÓN SERV. TRANSPORTE TERRES. DE PERSONAS
FUNCION : 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL : 0069 SERVICIOS DE TRANSPORTS TERRESTRE
SEC. FUNCIONAL : 020 SUB GERENCIA DEL CONTROL TECNICO DEL TRANSPORTE PUBLICO
FTE. FTO. : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y **Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público** y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
CPC. Egoer Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

